

ANEXO

F.A. de Karate: 5.000.000 ptas.
F.A. de Tiro con Arco: 2.000.000 ptas.

RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, por la que se emplaza a los interesados desconocidos en el recurso contencioso administrativo núm. 4263/95, Sección 2.ª/12, interpuesto por don Rafael Hurtado Castro ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En la ciudad de Sevilla a 29 de febrero de 1996.

Reunido el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva bajo la Presidencia de don José Manuel Vázquez Sanz,

Visto el escrito remitido a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, Dirección General de Deportes, Comité Andaluz de Disciplina Deportiva por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por el que se ha comunicado a este órgano la interposición del recurso contencioso administrativo núm. 4.263/95, Sección 2.ª/12, por el que don Francisco Toledano Sánchez, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores La Unión, recurre la Resolución adoptada el 27 de julio de 1995 por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el expediente núm. 18/1995, por la que se resuelve: «desestimar el recurso formulado por don Francisco Toledano Sánchez en calidad de Presidente de la Sociedad de Cazadores "La Unión" confirmando en todos sus extremos la resolución recurrida», por la que el Comité Jurisdiccional y Disciplinario de la Federación Andaluza de Caza, resuelve: «estimar el recurso interpuesto por don Rafael Hurtado Castro contra la sanción de exclusión que le fue impuesta por la Sociedad de Cazadores La Unión de Valderrubio (Granada) el pasado 9 de abril de 1994, dejando la sanción sin efecto y reintegrándole en el disfrute de sus derechos como socio de la entidad, al considerar nulo el expediente sancionador instruido por falta de garantías procesales. La Sociedad podrá instruir nuevo expediente disciplinario si los hechos imputados no se consideran prescritos y admiten su tipificación dentro de la normativa disciplinaria vigente y sujeción a las normas procesales que lo regulan».

Y en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal y siguiendo las previsiones contenidas en los artículos 60 y 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 363 de 28.12.1956), este último en la nueva redacción dada por la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal (BOE de 5.5.1992), este Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

HA RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4.263/95, Sección 2.ª/12.

Segundo: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, interesados desconocidos a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la publicación de la presente Resolución por medio de abogado y procurador en el mencionado recurso.

Lo que se acuerda y firma en Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Presidente, José Manuel Vázquez Sanz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de marzo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación Andaluza de Caza, recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª, contra la Instrucción de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de esta Consejería sobre Autorizaciones para Capturas Excepcionales de Aves Fringílicas en 1995, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, y en el Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2090/95-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Medio Ambiente,
en funciones